

Nº:	Fecha:	18/06/19
ASUNTO:	INFORME IMPACTO GÉNERO	
Remitente:	VICECONSEJERÍA. UNIDAD DE GÉNERO	
Destinatario:	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	

En respuesta a su solicitud, adjunto se remite el Informe de Observaciones al Informe de impacto de género del Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Se recuerda que de conformidad con el punto A.6 de la Instrucción 3/2012, de la Viceconsejería sobre elaboración del Informe de Impacto de Género, **deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Mujer dichos Informes de Impacto de Género, junto con los Informes de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y los proyectos de disposición o plan.**

Además, para dar cumplimiento a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, **formarán parte de la publicidad activa el Informe de Impacto de Género del proyecto normativo, así como el Informe de Observaciones al mismo elaborado por esta Unidad**, por lo que ambos deben formar parte del expediente disponible en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se solicita que **cuando se publiquen las normas, se comunique a esta Unidad de Igualdad de Género** el BOJA correspondiente.

Edo. Marta Ereza Díaz



Instituto Andaluz de la Mujer
M^a José López Sotelo
Jefa del Gabinete de Estudios y Programas
C/ Dña. M^a Coronel, n^o 6 - 41003 - Sevilla

Recibido
1/7/19

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020).

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Pesca y Acuicultura al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, entiende que no se puede hacer una valoración global sobre la pertinencia de género de la norma, siendo más correcto hacerlo a nivel de las líneas de subvenciones que establece el proyecto.

En efecto, el objeto del proyecto de la norma es aprobar las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020); concretamente se regulan un total de nueve líneas, mostrando esta Unidad de Género su **conformidad** con la conclusión a la que se llega en el Informe de evaluación del impacto de género remitido por la Dirección General, respecto a la **PERTINENCIA** de género del mismo, **sólo para la línea "a) Ayudas a jóvenes para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera"**, ya que tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, afecta al acceso a los recursos e influye en la modificación de los roles de género. El **resto de las líneas** se entiende que **no son pertinentes** al análisis de género, al no tener incidencia directa en las personas, mujeres y hombres, ni afecta al acceso a los recursos ni incide en la modificación de los roles de género.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que *"el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos"*.

En este sentido, la Dirección General ha incluido, en el informe de evaluación de impacto de género indicadores que muestran la situación y, en su caso, las desigualdades de partida entre mujeres y hombres en el sector.

4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS

El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que *"los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género"*.

Por ello, y teniendo en cuenta la masculinización del sector pesquero, el centro directivo ha incluido correctamente el principio de igualdad como objetivo en el preámbulo del proyecto de norma.

5. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

El proyecto de norma incorpora, en la mencionada línea a), medidas de cara a reducir las desigualdades detectadas en el Informe de Impacto de género entre hombres y mujeres. Así, entre los criterios específicos de valoración, se establece una medida de discriminación positiva hacia las mujeres al otorgar 10 puntos si la persona solicitante es mujer o en el caso de agrupación de jóvenes pescadores, que al menos el 50% sean mujeres.

6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, esta Unidad de Igualdad de Género sugiere una revisión del texto para evitar expresiones tales como **"los pescadores"**, **"el beneficiario"**, **"el representado"**, **"el interesado"**, **"los solicitantes"**, etc.

Sevilla, 18 de junio de 2019

La Unidad de Género de la
Consejería de Agricultura, Ganadería
Pesca y Desarrollo Sostenible

Fdo.: Estefanía García Calero



VºBº
El Coordinador General de la
Viceconsejería de Agricultura, Ganadería
Pesca y Desarrollo Sostenible

Fdo.: Fernando Galbis Rueda

